

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

«Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Agricultura.—Servicio Nacional del Trigo.—Normas para cumplimiento de la Orden ministerial de 7 de Noviembre de 1952, en cuanto se refiere a levantamiento definitivo de clausura de molinos maquileros.»

Aplazada hasta el 31 de Marzo actual la tramitación de concesión de apertura definitiva de los molinos maquileros afectados por la Ley de Clausura de 30 de Junio de 1941, resulta necesario proceder a realizar el levantamiento definitivo de clausura, a cuyo efecto se dictan las siguientes normas:

Primera. Los molinos maquileros que tengan aprobado el levantamiento provisional de clausura por esta Delegación Nacional o por esa Jefatura Provincial, deberán presentar una certificación de la Jefatura Agronómica correspondiente en la que se haga constar si las instalaciones fabriles fundamentales y auxiliares del molino reúnen las debidas condiciones técnicas precisas para su normal y eficiente funcionamiento.

Segunda. A los efectos de solicitud de la certificación en la Jefatura Agronómica a que alude el párrafo anterior, se elevará una instancia a la misma, acompañada del levantamiento provisional de la clausura expedido por el Servicio Nacional del Trigo, así como todos los datos técnicos que dispongan referente a las características de sus instalaciones.

Las Jefaturas Agronómicas, a la recepción de la instancia, harán constar la fecha en que emitirán su informe, de acuerdo con el número de instancias presentadas, sin que puedan exceder, en ningún caso, de un mes.

En el informe de la Jefatura Agronómica constarán, con todo detalle, las características que figuran en la ficha base del Servicio Nacional del Trigo y cuantos elementos complementarios considere necesarios para la mejor definición técnica de los mismos.

Tercera. Los molinos con levantamiento provisional de clausura presentarán nueva instancia en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, por la que solicitarán la apertura definitiva y a la que acompañarán la certificación de la Jefatura Agronómica.

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del

Trigo, a la vista de los documentos anteriores y de su expediente propio, informará sobre la conveniencia o no de proceder al levantamiento definitivo de clausura, remitiendo el expediente a la Delegación Nacional para su resolución definitiva.

La Jefatura Provincial del Trigo informará a la Delegación Nacional en un período máximo de un mes.

La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo dará cuenta a la Dirección General de Agricultura de las autorizaciones concedidas.

Cuarta. La presentación de solicitudes de levantamiento definitivo de clausura en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo terminará, a todos los efectos, el 30 de Septiembre del año actual.»

Lo que se comunica para general conocimiento.

Guadalajara 14 de Marzo de 1953.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 789

Venta directa de 11.000 toneladas de garbanzos

Terminada la compra de garbanzos de la última cosecha, el Servicio Nacional del Trigo se halla en posesión de cantidad suficiente de garbanzos nuevos para asegurar el consumo nacional en el próximo año.

En estas condiciones, dada la escasez de granos en el mercado para algunas aplicaciones, interesa poner a la venta, con carácter preferente, 11.000 toneladas de garbanzos de la cosecha 1951 todavía en poder del Servicio, que aunque fueron adquiridos al precio uniforme fijado en aquel año se valoran ahora señalando a cada clase el precio que por su tamaño les corresponde.

A este efecto los precios de los garbanzos blancos serán de: 3'80 la clase de 105 o más granos en onza; 4'00 los de 95 a 105; 4'50 los de 85 a 95; 5'00 los de 75 a 85; 5'40 los de 65 a 75 y 5'60 pesetas kilogramo los de 55 a 65.

La mercancía se encuentra en condiciones normales con menos del cinco por ciento de granos picados partidos o impurezas.

Los precios anteriores se refieren a mercancía sin saca y en almacén del Servicio, el cual cargará además el canon legal de 0'08 pesetas por kilo correspondiente.

Las Intendencias de los Ejércitos, hospitales, asilos, centros religiosos, entidades oficiales del Estado, Diputación o Municipios, Economatos, así como los agricultores y ganaderos provistos de C-1, podrán so-



licitar de las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, depositarias de la mercancía, las cantidades de garbanzos que deseen adquirir, siempre que sea posible por partidas no inferiores a 3.000 kilogramos.

Los que deseen adquirir menores cantidades podrán reunirse a través de las Hermandades Locales, Cooperativas, Economatos, grupos de agricultores u otras entidades, hasta totalizar dicha cantidad, realizando una petición conjunta.

En el tablón de anuncios de las Jefaturas Provinciales depositarias de estos garbanzos se expondrá la situación de la mercancía hasta su venta total. Estas provincias son: Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Ciudad Real, Córdoba, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, Madrid, Murcia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Toledo y Valladolid.

El Delegado Nacional, M. Cavero.

800

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 184 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se fija a continuación el día en que los mozos de cada Ayuntamiento han de comparecer ante esta Junta a los juicios de revisión en el presente año, correspondiente a los reemplazos de 1949 y 1951, y el alistamiento del reemplazo corriente de 1953:

MES DE ABRIL

Día 15

Abánades.	Alcolea de las Peñas.
Ablanque.	Alcolea del Pinar.
Adobes.	Alcorlo.
Aguilar de Anguita.	Alcoroches.
Alaminos.	Alcuneza.
Alarilla.	Aldeanueva de Atienza.
Albalate de Zorita.	Aldeanueva Guadalajara.
Albares.	Aleas.
Albendiego.	Algar de Mesa.
Alboreca.	Algora.
Alcocer.	

Día 16

Alhóndiga.	Alustante.
Alique.	Amayas.
Almadrones.	Anchuela del Campo.
Almiruete.	Anchuela del Pedregal.
Almoguera.	Angón.
Almonacid de Zorita.	Anguita.
Alocén.	Anquela del Ducado.
Alovera.	Anquela del Pedregal.
Alpedrete de la Sierra.	Aragoncillo.
Alpedroches.	

Día 17

Aranzueque.	Atienza.
Arbancón.	Auñón.
Arbeteta.	Azañón.
Archilla.	Azuqueca de Henares.
Argecilla.	Baides.
Armallones.	Balbacil.
Armuña de Tajuña.	Balconete.
Arroyo de Fraguas.	Baños de Tajo.
Atance (El).	Bañuelos.
Atanzón.	

Día 20

Barriopedro.	Cabanillas del Campo.
Beleña de Sorbe.	Cabezadas (Las).
Berninches.	Campillo de Dueñas.
Bocigano.	Campillo de Ranas.
Bodera (La).	Campisábalos.
Brihuega.	Canales del Ducado.
Zudia.	Canales de Molina.
Bujalaro.	Canredondo.
Bujarrabal.	Cantalojas.
Bustares.	

Cañizar.
Carabias.
Cardoso de la Sierra (El).
Carrascosa de Henares.
Carrascosa de Tajo.
Casa de Uceda.
Casar de Talamanca (El).
Casasana.
Casas de San Galindo.

Centenera.
Cercadillo.
Cereceda.
Cerezo de Mohernando.
Cifuentes.
Cillas.
Cincovillas.
Ciruelas.
Ciruelos.

Congostrina.
Cepernal.
Córcoles.
Corduente.
Cortes de Tajuña.
Cubillejo de la Sierra.
Cubillejo del Sitio.
Cubillo de Uceda (El).
Cuevas Labradas.
Checa.
Chequilla.

Estriégana.
Fontanar.
Fuembellida.
Fuencemillán.
Fuensaviñán (La).
Fuentelencina.
Fuentelahiguera.
Fuentelsaz.
Fuentelviejo.
Fuentenovilla.
Fuentes de la Alcarria.

Heras.
Herrería.
Hiendelaencina.
Hijos.
Hinojosa.
Hita.
Hombrados.
Hontanares.
Hontanillas.
Hontoba.
Horche.

Imón.
Iniéstola.
Inviernas (Las).
Iriépal.
Iruete.
Jadraque.
Jirueque.
Labros.
Laranueva.
Lebrancón.
Ledanca.
Loranca de Tajuña.

Masegoso de Tajuña.
Matarrubia.
Mazarete.
Mazuecos.
Medranda.
Megina.
Membrillera.
Mesones.
Miedes de Atienza.
Mierla (La).

Día 21

Caspueñas.
Castejón de Henares.
Castellar de la Muela.
Castilblanco de Henares.
Castilforte.
Castilmimbre.
Castilmuevo.
Cendejas de Enmedio.
Cendejas de la Torre.

Día 22

Clares.
Cobeta.
Codes.
Cogollor.
Cogolludo.
Colmenar de la Sierra.
Concha.
Condemios de Abajo.
Condemios de Arriba.

Día 23

Chiloeches.
Chillarón del Rey.
Driebes.
Durón.
Embid.
Escamilla.
Escariche.
Escopete.
Espinosa de Henares.
Espiegares.
Establés.

Día 24

Gajanejos.
Galápagos.
Galve de Sorbe.
Garbajosa.
Gárgoles de Abajo.
Gárgoles de Arriba.
Gascuña de Bornoba.
Gualda.
Guijosa.
Henche.

Día 27

Horna.
Hortezuela de Océn (La).
Huerce (La).
Huérmeces del Cerro.
Huertahernando.
Huertapelayo.
Huetos.
Hueva.
Humanes.
Illana.

Día 28

Lupiana.
Luzaga.
Luzón.
Madrigal.
Majacelrayo.
Málaga del Fresno.
Malaguilla.
Mandayona.
Mantiel.
Maranchón.
Marchamalo.

Día 29

Milmarcos.
Millana.
Miñosa (La).
Mirabueno.
Miralrío.
Mochales.
Mohernando.
Molina de Aragón.
Monasterio.

Día 30

Mondéjar.
Montarrón
Moratilla de Henares.
Moratilla de los Meleros.
Morenilla.
Morillejo.
Motos.
Mudux.
Murief.
Navalpotro.
Navas de Jadraque.
Negredo.

Ocentejo.
Olivar (El).
Olmeda de Cobeta.
Olmeda de Jadraque.
Olmeda del Extremo.
Olmedillas.
Ordial (El).
Orea.
Oter.
Padilla de Hita.
Padilla del Ducado.

MES DE MAYO**Día 1**

Pajares.
Palancares.
Palazuelos.
Pálmaces de Jadraque.
Pardos.
Paredes de Sigüenza.
Pareja.
Pastrana.
Pedregal (El).
Pelegrina.
Peñalba de la Sierra.

Peñalén.
Peñalver.
Peralejos de las Truchas.
Peralveche.
Pinilla de Jadraque.
Pinilla de Molina.
Pioz.
Piqueras.
Pobo de Dueñas (El).
Poveda de la Sierra.
Poyos.

Día 4

Pozancos.
Pozo de Almoguera.
Pozo de Guadalajara.
Prádena de Atienza.
Prados Redondos.
Puebla de Beleña.
Puebla de Valles.
Puerta (La).
Quer.
Rebollosa de Hita.
Rebollosa de Jadraque.
Recuenco (El).

Renales.
Renera.
Retiendas.
Riba de Saelices.
Riba de Santiuste.
Ribarredonda.
Rillo de Gallo.
Riofrio del Llano.
Ríosalido.
Robledillo de Mohernando.
Robledo de Corpes.

Día 5

Romancos.
Romanillos de Atienza.
Romanones.
Rueda de la Sierra.
Ruguilla.
Sacecorbo.
Sacedón.
Saelices de la Sal.
Salmerón.
San Andrés del Congosto.

San Andrés del Rey.
Santa María del Espino.
Santiuste.
Saúca.
Sayatón.
Selas.
Semillas.
Setiles.
Sienes.
Sigüenza.

Día 6

Solanillos del Extremo.
Somolinos.
Sotillo (El).
Sotoca de Tajo
Sotodosos.
Tamajón.
Taracena.
Taragudo.
Taravilla
Tartanedo.
Tendilla.
Terzaga.

Terraza.
Tierzo.
Toba (La).
Tomellosa.
Tordelrábano.
Tordellego.
Tordesilos.
Torete.
Torija.
Torrebeleña.
Torrecilla del Ducado.
Torrecuadrada de Molina.

Día 7

Torre Cuadrada de Valles.
Torrecuadrada.
Torre del Burgo.
Torre de Valdealmendras.
Torrejón del Rey.
Torremocha de Jadraque.
Torremocha del Campo.
Torremocha del Pinar.
Torremochuela
Torresaviñán (La).
Torrónteras.
Torrubia.

Tórtola de Henares.
Tortonda
Tortuera.
Tortuero.
Traid
Trijueque.
Trillo.
Turmiel.
Uceda.
Ujados
Usanos.
Utande.

Día 8

Vereda (La).
Valdarachas.
Valdearenas.

Valdeavellano.
Valdeaveruelo.
Valdeconcha.

Valdegrudas.
Valdelagua.
Valdelcubo.
Valdenoches.
Valdenuño Fernández.
Valdepeñas de la Sierra.
Valderrebollo.

Val de San García.
Valdesaz.
Valdesotos.
Valfermoso de las Monjas.
Valfermoso de Tajuña.
Valhermoso.

Día 11

Valtablado del Río.
Valverde de los Arroyos.
Veguillas.
Viana de Jadraque.
Viana de Mondéjar.
Villacadima.
Villacorza.
Villaescusa de Palositos.
Villanueva de Alcorón.
Villanueva de Argecilla.
Villanueva de la Torre.
Villar de Cobeta.
Villarejo de Medina.
Villares de Jadraque.
Villaseca de Henares.

Villaseca de Uceda.
Villaverde del Ducado.
Villaviciosa de Tajuña.
Vilhel de Mesa.
Viñuelas.
Yebes.
Yebra.
Yela.
Yélamos de Abajo.
Yélamos de Arriba.
Yunquera de Henares.
Yunta (La).
Zaorejas.
Zarzueta de Jadraque.
Zorita de los Canes.

Día 12

Guadalajara e incidencias.

INSTRUCCIONES IMPORTANTES

1.^a La comparecencia del Comisionado será obligatoria para todos los Ayuntamientos de la provincia, aun cuando no tengan mozo objeto de revisión de los tres reemplazos citados, a fin de que ante esta Junta y a presencia de dichos representantes se hagan las debidas comprobaciones con la documentación que éste ha de presentar y resolver cuantas incidencias pudieran resultar de las operaciones de alistamiento del actual reemplazo, y habrán de venir los citados Comisionados con los padres o hermanos de los mozos que se hallaren disfrutando de los beneficios de prórroga de primera clase, y que su concesión fuera motivada por inutilidad o impedimento para el trabajo.

La falta del Comisionado de cualquier Municipio en el día que tenga señalado será sancionado por esta Junta; tan solamente quedan exceptuados de mandar Comisionados aquellos Ayuntamientos que no tengan mozo alguno alistado en el reemplazo de 1953 y para la revisión de los reemplazos de 1949 y 1951, y previamente han remitido a esta repetida Junta los documentos negativos justificando dichos extremos.

2.^a Los Comisionados nombrados por cada Municipio deberán ser los Secretarios o funcionarios de los citados Municipios que tramitaran todas las operaciones inherentes del alistamiento, que además de tomar nota de los acuerdos, puedan contestar a cuantas preguntas se le haga, a las cuales no puedan responder quien no esté al tanto del Reglamento de Reclutamiento o sus modificaciones, sin que esto sea impedimento para que además del referido Secretario, o funcionario, pueda asistir oficialmente a la revisión el Alcalde u otro miembro de la Corporación, si así lo dispone y estima conveniente el Municipio. Los Ayuntamientos que tengan mozos que hayan de sufrir reconocimiento o expediente de prórroga que revisar, cuyos Comisionados presentarán ante esta Junta los documentos prevenidos en el «Boletín Oficial» de la provincia número 18 de fecha 10 de Febrero próximo pasado, para acreditar la confirmación en el disfrute de prórroga de primera clase aquellos mozos que la tengan concedida.

3.^a El Comisionado o representante de cada Ayuntamiento será portador de una copia literal de todas las diligencias practicadas en el alistamiento de los expedientes individuales de los mozos del reemplazo de 1953, con triplicada filiación, bien detallados todos los datos de cada mozo y además certificado de talla y reconocimiento, e invitación de los mozos. Igualmente deberán venir provistos dichos Comisionados de una relación de los mozos que hayan de sufrir revisión por

cualquier causa o alegación, donde anotarán los fallos dictados por esta Junta.

4.^a Las peticiones para acogerse a los beneficios de prórroga de segunda clase, a que se refiere el capítulo XIV del vigente Reglamento de Reclutamiento, serán solicitadas (aun cuando hayan sido clasificados útiles para servicios auxiliares) durante los meses de Mayo y Junio, y fallados por esta repetida Junta en la primera quincena del mes de Julio del año en curso (reemplazo corriente 1953).

5.^a Aquellos Secretarios que tenga a su cargo dos o más Municipios podrán verificar la revisión de los mozos y operaciones del alistamiento de los Municipios que representen en un mismo día, en cuyo caso deberá ser precisamente el primer día señalado para alguno de los Municipios que están a su cargo, y siempre que todos ellos presenten la documentación prevenida. Esta regla será tenida muy en cuenta para los que se encuentran comprendidos en ella y optan por hacer uso de este beneficio, evitando con ello consultas innecesarias que entorpecen y multiplican el trabajo de esta Junta.

6.^a Los expedientes de prórroga de primera clase que se instruyan para los mozos del reemplazo de 1953 vendrán debidamente reintegrados, foliados, y uniendo a cada uno de los mismos la documentación que en cada caso sea preciso, según se haya prevenido en el mencionado Reglamento e Instrucciones obrantes en todos los Ayuntamientos, debiendo tener entrada en esta repetida Junta, sin excusa ni pretexto, en la forma que se indica, con diez días de anticipación al señalado a cada Municipio para celebrar el juicio de revisión ante la misma, según dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

7.^a Las sesiones darán comienzo a las nueve horas de la mañana hasta las trece y treinta, y tendrán lugar en el local que hasta la fecha se han verificado las anteriores.

8.^a No se admitirá ninguna documentación para realizar las citadas operaciones de alistamiento y revisión que sea presentada por persona extraña a la indicada en esta Circular.

Guadalajara 2 de Marzo de 1953.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López. 667

Ayuntamientos

MANTIEL

En el día treinta de los corrientes y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de 120 estéreos de leñas gruesas y 22 de ramajes, en el monte de estos propios, número 65 del Catálogo, titulado «Las Labradas», bajo el tipo de tasación de tres mil ciento sesenta y ocho pesetas (3.168).

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables para aquellos que quieran examinarlos.

Mantiel 10 de Marzo de 1953.—El Alcalde, Vicente García. 789

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Pozancos, el presupuesto municipal para el año 1953, por quince días.

Canales del Ducado, el presupuesto municipal y las ordenanzas para el año 1953, por quince días.

Aldeanueva de Guadalajara, Esplegares, Torre del Burgo y Villar de Cobeta, la rectificación del padrón

municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1952, por quince días.

Juzgados Comarcales

SIGUENZA.—Edicto

López Longinos, Antonio; de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Mazarambroz (Toledo), hijo de Lázaro y de Dionisia, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Matillas, correspondiente a esta provincia, encontrándose en la actualidad en desconocido paradero, comparecerá ante este Juzgado Comarcal, sito en el Edificio del Hospicio, el día 27 de los corrientes y hora de las doce, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas que pende en el mismo contra él, bajo el número 6-953 sobre daños a la R. E. N. F. E. y lesiones a Anselmo Blanco de Pedro, a cuyo acto habrá de asistir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos correspondientes, caso de que no lo verifique.

Y para que sirva de citación al expresado, en atención a su desconocido paradero y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de SS.^{as}, en Sigüenza a siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel García.—V.º B.º—El Juez Comarcal, Antonio Ortega. 753

Unión Aceitera de Sacedón, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria para el día 22 del actual, a las once de la mañana, en su domicilio social. Caso de no concurrir el número de acciones reglamentario, se celebrará una hora después, en segunda convocatoria. El Presidente, M. Corral. 798

(Derechos de inserción, 12'00 ptas.)

ANUNCIO

El día 25 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en Fuentes de la Alcarria la subasta de pastos del monte «La Matilla». 814

(Derechos de inserción, 8'00 ptas.)

HERMANDADES SINDICALES

AVISO

Se advierte a las Hermandades Sindicales de la provincia, que sus publicaciones en este «Boletín Oficial» son de PREVIO PAGO y por lo tanto no se publicarán sin este requisito, pudiendo nombrar persona o entidad que efectúe el mismo en esta Administración.

Al mismo tiempo, recordamos a las HERMANDADES y SUSCRIPTORES que hasta la fecha no han satisfecho la suscripción al «Boletín Oficial» correspondiente al año actual, hagan efectivo con toda urgencia el importe de dicha suscripción, por ser ésta de pago adelantado.

LA ADMINISTRACION.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL